



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00041056- -UNC-ME#FCQ- Horas extras Ag. Lazo

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Cecilia Conde, Directora de la Carrera de Doctorado en Neurociencias a orden 2 del expte. de referencia, respecto al pago de 8 horas extras mensuales a la agente Cintia Camila LAZO, durante los meses de Febrero a Julio del corriente año, con motivo de la realización de tareas inherentes a la mencionada carrera.

CONSIDERANDO:

El Vº Bº de la Directora de la Escuela de Posgrado a orden 4;

Lo informado por el Departamento de Personal a orden 24;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes a orden 25;

Lo informado por el Área Económica Financiera – Satélite Posgrado a orden 29;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de la diferencia de horas extras en virtud del aumento retroactivo correspondientes al mes de Marzo/25, a la agente Cintia Camila LAZO (Legajo 52.474) - Cargo Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 1.215,97 (Pesos Un Mil Doscientos Quince con 97/100) .-

Artículo 2º: Disponer el pago de 8 (ocho) horas extras correspondientes al mes de Abril/25, a la agente Cintia Camila LAZO (Legajo 52.474) - Cargo Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 95.984,71 (Pesos Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 71/100).-

Artículo 3º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 4º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Recursos Propio – Fuente 12 de la Carrera Doctorado en Neurociencia de la Escuela de Posgrado.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes